

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS.**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN.**

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A, 11 DE MAYO DE 2011.**

**RESOLUCIÓN 18/2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100005611.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 3 de marzo de 2011, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100005611**, en la que se requiere:

*"Listado de opiniones consultivas emitidas por CONANP respecto a desarrollos o proyectos de inmobiliario turístico en BCS del año de 1995 a la fecha" (Copia textual)*

2. Con fecha 4 del mismo mes y año, la oficina de la Unidad de Enlace de esta Comisión, remite mediante correo institucional, la solicitud de información a la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, quien es la Unidad Administrativa competente para dar contestación a la solicitud de referencia.

3. Mediante oficio número F00.DRPBCPN.-184/2011, de fecha 28 de marzo de 2011, la Lic. Natalia Elizabeth Duarte Girón, en su carácter de Subdirectora de Asuntos Jurídicos de la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, emite respuesta a la solicitud de información 1615100005611, en la que señala lo siguiente:

*"... De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y una vez revisado los archivos de esta Dirección Regional, se informa que esta Dirección Regional no ha emitido opiniones consultivas..."*

4. Con fecha 31 de marzo de 2010, la Unidad de Enlace hace del conocimiento del solicitante vía sistema SISI INFOMEX, que la información solicitada no existe en los archivos de esta Comisión Nacional, con base en el oficio número F00.DRPBCPN.-184/2011, de fecha 28 de marzo de 2011.

5. Mediante oficio CONANP/UE.21/2011, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Segunda Sesión Ordinaria, a celebrarse el día veintinueve de abril de dos mil once, a las 11:00 hrs., en la Sala Tucán de la Oficinas de la CONANP.



ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 2° Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6.- El día veintinueve de abril de dos mil once, a las 11:00 hrs., se celebró la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se analizó, discutió, confirmó y aprobó mediante **ACUERDO CI.CONANP.I.11.09**, que esta dependencia no cuenta en sus archivos con la información solicitada, toda vez que la misma no ha emitido opiniones consultivas con relación a la información requerida en la solicitud de información de referencia.

### CONSIDERANDOS

I.- Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. José Saúl Gutiérrez Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, mismo órgano colegiado que ha sido nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de Septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día viernes veintinueve de abril de dos mil once, a las 11:00 hrs., misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.21/2011, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, Comité que dentro de sus atribuciones es competente para confirmar la inexistencia de los documentos que han sido solicitados, cuando no se encuentren en los archivos de las unidades administrativas de ésta Comisión, en los términos que establecen los artículos 29 fracción IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 de su Reglamento.

II.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Comité de Información el realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada.

III.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV.- Que en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente, esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que este resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

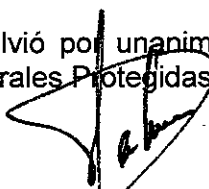
V.- Que el Comité de Información en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil once, analizó, discutió y confirmó la inexistencia de la información solicitada, emitida por el Subdirector de Legislación y Consulta, mediante acuerdo **ACUERDO CI.CONANP.I.11.09**, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos: 29 fracción IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

## RESOLUTIVOS

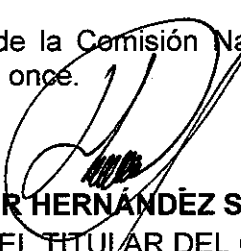
**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de información derivada de la solicitud de información 1615100005611.

**SEGUNDO.-** Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.


Así lo resolvió por unanimidad el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintinueve de abril de dos mil once.



**LIC. JAVIER PALMA HERNÁNDEZ**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS



**ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS